



**PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA**



**RENOVACIÓN
DEL TERRITORIO**

CIRCULAR No 000014

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2018

PARA: DIRECCIÓN GENERAL, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES, SUDIRECTORES Y FUNCIONARIOS ART

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: INCLUSIÓN DE OBLIGACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

En consideración a que los estados financieros deben reflejar la realidad económica de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios reales y potenciales de la información contable, quienes requieren que ésta sea razonable, objetiva, verificable, oportuna y consistente, se requiere incluir en los convenios que se celebren cláusulas que permitan establecer la realidad económica subyacente y que contengan las formalidades con la información básica requerida para la legalización de los dineros ejecutados.

De acuerdo con lo anterior, a partir de la fecha, todos los convenios que se celebren donde la ART aporte recursos, deben contener en obligaciones del tercero, cláusulas en las que se indique claramente la manera de proceder con la legalización de los recursos, que contengan como mínimo lo siguiente:

1. La entrega de un informe financiero mensual de acuerdo con el modelo establecido por el GIT de Financiera de la ART.
2. Periodicidad de entrega de los informes de legalización de recursos en los primeros veinte (20) días del mes siguiente al corte establecido, el cual debe ser remitido al supervisor del contrato para su aval y posterior remisión al GIT de Financiera dentro de los cinco (5) días siguientes.
3. En el informe de legalización de recursos se debe clasificar los gastos entre Gasto Público Social (corresponden a los recursos entregados por la ART al convenio / contrato u otro, con destino a solucionar las necesidades básicas insatisfechas y en general bienes y servicios para la transformación de los territorios priorizados orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales. Ejemplo: Gastos por asistencia técnica, compra de insumos, viáticos y gastos de viaje asociados para atender a la comunidad entre otros) y Gasto Operativo (corresponden a los gastos no asociados directamente para el beneficio de la población. Ejemplo: PSC, Over Head entre otros).

Lo anterior sin perjuicio de los informes y soportes detallados que el supervisor requiera para controlar la correcta ejecución del convenio.

Corresponde a las áreas encargadas de adelantar la contratación, asegurarse de la inclusión de estas regulaciones desde la creación y firma del convenio, y corresponde a los supervisores asegurarse de incluir en los informes financieros la información de acuerdo con los lineamientos de esta circular, sin perjuicio de las demás obligaciones que le atañen al ejercicio propio de la supervisión.

MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaría General

Proyectó: William M. Germán R.

Carrera 7 No. 32 -24 Centro empresarial San Martín Torre Sur
(Pisos del 36 al 40)
PBX: 57 (1) 422 10 30 – Bogotá, Colombia

www.renovacionterritorio.gov.co